MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones, capital del VIII Departamento de Misiones, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciséis siendo las 09:00 horas, se reúne el comité de evaluación a los efectos de evaluar las ofertas presentadas, con relación al llamado para la Adquisición de servicio de almuerzo escolar año 2.016, efectuado a través de Licitación por concurso de Ofertas.

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el acta de apertura de sobre-ofertas de fecha veinticinco de abril del año en curso, iniciándose el estudio pormenorizado de las mismas de la siguiente manera:

A continuación se citan las firmas que presentaron ofertas según el precio mas bajo y quedan cuanto sigue:

1. Oferente Nro. 3 MONTELEC ALQUILERES: Gs. 524.177.640.-
2. Oferente Nro. 5 PRODUCPAR Gs. 525.571.200.-
3. Oferente Nro. 1. NUTRIAGRO CONSORCIO: Gs. 527.562.000.-
4. Oferente Nro. 6. ENGADI SRL Gs. 530.813.640.-
5. Oferente Nro. 4: DON MANUEL. Gs. 609.848.400.-
6. Oferente Nro. 2. LADEROS PARAGUAYOS Gs. 657.959.400.-

Seguidamente se tomara para su evaluación la oferta mas baja para evaluar si cumple en primer lugar con la presentación de los documentos sustanciales a cabalidad y en forma según lo establece el (Numeral 5 del Art. 64 del decreto reglamentario). Y el Art. 28 de la Ley 2051/03 y según las condiciones establecidas en el PBC del llamado:

Siendo esta la presentada por el oferente Nro, **3** MONTELEC ALQUILERES:
Gs. 524.177.640

Se cotejan las observaciones descriptas en el Acta de apertura con respecto a este oferente, la primera dejan constancia en el acta de apertura de sobres la declaración jurada de agricultura familiar no se encuentra declarada el porcentaje del 30% establecido en el PBC, por lo que ésta declaración jurada se encuentra incompleta y como se puede cotejar en el PBC y la adenda del mismo, esta declaración jurada tiene carácter de documento sustancial, por lo que no puede ser modificado, así como todos varios documentos solicitados en el Anexo de la Sección VII que destaca con el indicador **de (*) también son considerados de carácter sustancial lo que significa que su ausencia u omisión de los mismos o que se hayan presentado de manera incompleta o con errores serán causal de descalificación.**

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU MISIONES RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES SECRETARIA GENERAL
Abg. Héctor Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES DIRECCION DE HACIENDA
C.P.N. Domingo Germán Rojas
Director de Hacienda
Municipalidad de San Ignacio Mnes

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

Se verifica si este primer oferente evaluado cumple con:

(d) Margen de Preferencia según Decreto 6225 por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo Nacional, Márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de Contratación, regidos por la Ley 2051/2003

Según el Formulario Nro. 1 presentado fija domicilio comercial en la Ciudad de San Ignacio Guazu Misiones, presentando patente comercial perteneciente a la Municipalidad de San Ignacio Misiones. Por lo que se otorga el margen de preferencia del 10% establecido por poseer patente distrital vigente con deposito y oficina para manejo de mercadería y estoqueo de provistas secas.

Otra objeción en el acta se dejó constancia de que no posee la totalidad de platos los certificados del MIC. Se recuerda que en la adenda Nro 8 se solicita en la Sección VII presentación del certificado de origen nacional como elaborador/productor Nacional de alimentos frescos, no por cada plato. La presentación de este documento como se visualiza en la adenda del anexo fue tipificado como documento sustancial, por ende no puede ser solicitado posterior a la apertura, por lo tanto **No cumple con esta presentación del certificado del MIC como elaborador/productor.**

Otra objeción redactada en el acta por este primer oferente evaluado es la de que los documentos presentados en La única carpeta original presentada no están autenticados, la carta oferta no posee fecha , y que los vehículos que presenta no están habilitados por la SENAVE. Se verifican y efectivamente ni un solo documento presentado están autenticados, como asi también **el formulario Nro 3 la carta oferta en la segunda hoja en el último párrafo en la declaración de la fecha de la firma no se visualiza, error sustancial en un documento sustancial que debe estar debidamente llenado.** Con todo lo aquí expuesto se han destacado varios errores sustanciales de consideración por lo que esta oferta queda descalificada.

Por lo que se toma para su evaluación la segunda oferta mas baja, siendo esta la presentada por **Producpar, oferente Nro. 5 Gs. 525.571.200.** Se verifica si su carpeta cumple con la presentación de los documentos sustanciales y con los criterios de evaluación establecidos en el PBC:

Considerando que el primer oferente evaluado poseía patente Distrital , por lo que se verifica si esta segunda oferta presenta patente distrital Se verifica si cumple con el

(d) Margen de Preferencia según Decreto 6225 por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo Nacional, Márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de Contratación, regidos por la Ley 2051/2003

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU MISIONES · RECURSOS HUMANOS ·

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES · SECRETARIA GENERAL ·

Abg. Héctor Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES · DIRECCION DE HACIENDA ·

C.P.N. Domingo Germán Rojas
Director de Hacienda
Municipalidad de San Ignacio Mnes

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

En las contrataciones de servicios que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma y empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma que no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante resultare se la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio de la Contratante.

Según el Formulario Nro. 1 presentado fija domicilio comercial en la Ciudad de Fernando de la Mora, presentando patente comercial perteneciente a la Municipalidad de Fernando de la Mora. No presenta documento de poseer deposito y oficina para manejo de mercadería y estoqueo de provistas secas. Por lo tanto se aplica el margen del 10% establecido, al aplicar el margen como corresponde la oferta de Gs. **525.571.200,** se incrementa un 10%, ascendiendo así al monto de **Gs. 578.128.320,** por lo que deja de ser la segunda oferta mas baja. Por consiguiente se procede a la evaluación de la tercera oferta mas baja, siendo esta la presentada por la Firma **Nutriagro Consorcio**, Oferente Nro. 1, por **Gs. 527.562.000**.Tambien se verifica si esta Firma cumple o no con:

(d) Margen de Preferencia según Decreto 6225 por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo Nacional, Márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de Contratación, regidos por la Ley 2051/2003, como así también si presento documento alguno que confirme poseer un deposito con oficina dentro del Distrito para manejo de mercadería y estoqueo de productos frescos. Según se pudo verificar no presenta patente distrital ni documentos que diga a que posee deposito dentro del Distrito por lo tanto a su oferta inicial de le suma el 10% correspondiente por ende aumenta **de Gs. 527.562.000** a la suma de **Gs. 580.318.200**, en el acta d apertura se dejo constancia de que no cumplía con la presentación del porcentaje requerido del 30% de adquisición de producto de la agricultura familiar, y efectivamente en su declaración jurada no se halla establecido el porcentaje requerido, siendo este un documento al que se le dio carácter sustancial no puede ser corregido,

Abg. Héctor Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

C.P.N. Domingo Germán Rojas
Director de Hacienda
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

además se verifica si cumple con la experiencia requerida de haber proveído 300 raciones de platos frescos en los últimos 8 meses corridos previos a la apertura, no cumple con este criterio, presenta documentos y facturaciones de venta a instituciones de productos alimenticios pero no de raciones como se encuentra determinado.

Así mismo de dejo constancia en el Acta de que no presento certificado del MIC, y se comprueba que efectivamente no presento el mencionado documento y siendo este establecido de carácter sustancial en el Anexo de la Sección VII de la adenda Nro. 8 publicada en el Portal de Contrataciones, esta no puede ser solicitada posterior a la apertura. Considerando que ya se ha demostrado que esta tercera oferta con estas omisiones de consideración ya ha cometido varios errores sustanciales, además lo más destacado que con la aplicación del margen del 10% está ya dejo de ser la tercera oferta más baja, por lo tanto esta queda debidamente descalificada.

Por consecuente se evalúa la cuarta oferta más baja, siendo esta la presentada por el Oferente **Nro. 6 ENGADI S.R.L., Gs. 530.813.640**, asi como los anteriores se verifica si cumple con el **(d) Margen de Preferencia según Decreto 6225 por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo Nacional, Márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de Contratación, regidos por la Ley 2051/2003 como así también si presento documento alguno que confirme poseer un deposito con oficina dentro del Distrito para manejo de mercadería y estoqueo de productos frescos.** Se puede constatar de que presento patente distrital de San Ignacio Misiones y con contrato de alquiler vigente autenticado por escribanía del alquiler de un tinglado dentro de la Ciudad de San Ignacio guazú Misiones.

A continuación se verifican las observaciones dejadas en el Acta de apertura contra esta empresa a ser evaluada, se dejo constancia de que **el certificado del MIC debería ser aplicado por el ID del llamado publicado en el Portal de Contrataciones**, condición a ser aplicado a partir **del 18 de abril del año 2.016** según la objeción expuesta en el acta, al respecto se verifica en el PBC, y en la Adenda Nro. 8 no se pusieron como condición de que el certificado del MIC solicitado tenga que ser de por cada plato, si no como productor o elaborador y tampoco se condiciono a que el certificado del MIC sea expedido por ID, además de que si esta condicionante fue establecida a ser aplicada a partir del 18 de abril, el PBC y todas adendas realizadas al llamado fueron publicadas en el Portal de Contrataciones antes del 18 de abril como se puede comprobar en el mismo portal, por lo tanto esta apertura y adjudicación se encuentra aun exenta de dicha aplicación, por todos los motivos aquí expuestas, por lo que corresponde dar por cumplido a esta empresa en la presentación de este documento en forma.

Abg. Héctor Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

C.P.N. Domingo Germán Rojas
Director de Hacienda
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

Otra objeción que presento RESPA, se pudo verificar que su RE se encuentra Activo dentro de su constancia de SIPE y con respecto a su RSPA, según el pliego no es un documento de carácter sustancial por lo que se le solicito a la empresa y la cual ha presentado dentro del plazo solicitado, además, dentro de la carpeta oferta se puede visualizar una declaración jurada en la que declara de que todos los productos e insumos que implican el menú del almuerzo cuentan con su RSPA vigente otorgado por la INAN.

Cabe mencionar de que con la aplicación del margen de preferencia del 10%, la firma **ENGADI S.R.L.** pasa a ser la segunda oferta más baja, y viendo que se esclarecieron todas las objeciones puestas contra esta empresa en el Acta de apertura de sobres, e continua con la evaluación de esta oferta a efectos de verificar si cumple con todos los criterios de evaluación y documentaciones requeridas en el PBC y sus adendas.

Se verifica si cumple con todos los requerimientos solicitado:

1. Se verifica si cumple con la capacidad financiera solicitada:

Se constata que califica ampliamente con lo requerido:

a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) últimos años (2013, 2014)
PRESENTA UN RATIO DE LIQUIDEZ DEL 1,59

b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los en los 2 (dos) últimos años (2013, 2014)
PRESENTA UN NIVEL DE ENDEUDAMIENTO DEL 0,63

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los últimos en los 2 (dos) años, no deberá ser negativo (2013, 2014)
PRESENTA UNA RENTABILIDAD DEL 1,42
Ha presentado los balances solicitado

Abg. Héctor Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

C.P.N. Domingo Germán Rojas
Director de Hacienda
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

Experiencia y capacidad técnica:

➢ Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos y/o productos alimenticios para el consumo humano para colectividades públicas o privados con contratos, facturaciones de ventas y recepciones finales por un monto *equivalente igual o superior al 30%, como mínimo en promedio del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos 3(tres) años cerrados* ***2.013 – 2.014 - 2.015.-***

Demuestra a través de copias de facturaciones, contratos y actas de recepciones todas ellas autenticadas por escribanía, de cumplir ampliamente con el porcentaje exigido.

Seguidamente se verifica si cumple con los documentos requeridos según PBC y Adenda publicadas en el Portal:

El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo". En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito. **CUMPLE**

El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), del año 2015 otorgada por el INAN a cocineras designadas por los oferentes en programas de alimentación públicos y/o privados. En caso de consorcios, los miembros del consorcio, deberán cumplir con este requisito. **CUMPLE**

La empresa deberá contar con todas las habilitaciones y licencias exigidas para su funcionamiento (Patente Comercial, Registro de Establecimiento expedido por INAN,. La no presentación de los mismos conllevara la descalificación de la oferta) **CUMPLE**

Presentar constancia de educación nutricional mínimo de 2 instituciones/comedores etec. con sello firma y aclaración de responsable de institución y de técnico nutricionista con matricula. **CUMPLE**

Demostrar con contratos y factores y constancias de cumplimiento en tiempo y forma de haber proveído un mínimo de 300 raciones diarias de lunes a viernes en un periodo durante los últimos OCHO meses corrido, previo a la apertura, en concepto de provisión de almuerzo fresco a instituciones publicas y/o privadas. **CUMPLE**

Abg. Héctor Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

C.P.N. Domingo Germán Rojas
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

- La empresa deberá presentar Constancia de presentación de planilla laboral expedida por la Dirección Nacional del Trabajo. **CUMPLE**

- El oferente deberá demostrar mediante Declaración Jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido. **CUMPLE**

- El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo. Dichos camiones deben presentar certificación de SENAVE. **CUMPLE**

- Los vehículos deben tener la habilitación de la Municipalidad, SENACSA, SENAVE y adecuadas al volumen de alimentos a ser transportados y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los alimentos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento. **CUMPLE**

Declaración jurada por la que el oferente acredite su capacidad en materia de recursos (equipamientos) para cubrir los servicios. **CUMPLE**
Certificado de origen nacional como elaborador/productor nacional de alimentos frescos (Art. 146 de la Ley 5554/2.016) y/o elaborado. **CUMPLE**
Declaración Jurada por la cual se compromete a priorizar la adquisición de alimentos de la Agricultura Familiar. **CUMPLE**

Por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

1. **cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y Condiciones.**

2. **Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato.**

3. **Presente el Precio evaluado como el más bajo.**

Abg. Héctor Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

C.P.N. Domingo German Rojas
Director de Hacienda
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

Por lo tanto por todo lo aquí expuesto, este comité de evaluación considera justa y sugiere la adjudicación de este oferente (**Engadi S.R.L.**), por el monto dispuesto en el cuadro de precios adjudicados, y que coincide con el monto total ofertado y expuesto en el Acta de Apertura de sobres. La suma adjudicada asciende al monto total de **Gs. 530.813.640**.-(Quinientos treinta millones ochocientos trece mil seiscientos cuarenta guaraníes con todos los impuestos incluidos).-

Lic. German Rojas
Secretario de Hacienda

C.P.N. Domingo Germán Rojas
Director de Hacienda
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

Abog. Hector Vera
Secretario General

Abg. Héctor Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

Lic. Fanny Colman
Directora de RRHH